

- CARPETA 5
- 12-5-69
- DECL CADE.

DECLARACION

Frente a lo ocurrido con motivo de la designación de ayudantes de Filosofía del Derecho, la Mesa Directiva del Centro de Derecho se hace un deber en declarar:

- 1) El nuevo reglamento de la Facultad determina que los cargos de ayudantes deben ser llenados, siguiéndose el sistema de concurso de antecedentes.
- 2) Eso quiere decir que los profesores llamados a decidir el concurso deben limitarse a escoger de entre los concursantes, ponderando en conciencia todos los antecedentes que obran en su poder.
- 3) El procedimiento seguido respecto del postulante don José Antonio Viera-Gallo, merece el más terminante rechazo por parte de la Mesa Directiva del Centro de Derecho, ya que él equivale a constituir el Departamento en árbitro de un juicio público, acerca del modo de pensar de una determinada persona.
- 4) Se une a este hecho la existencia de algunos reclamos acerca de la citación para la reunión en que se llevó a efecto el concurso. Aun cuando estas aparecen como bastante infundadas, dieron lugar a la ausencia de algunos profesores que tenían derecho a voto en dicho concurso.
- 5) Por esta razón, la Mesa Directiva del Centro de Derecho ha solicitado al Departamento de Filosofía e Historia del Derecho, la repetición del concurso mencionado, en una nueva sesión citada especialmente al efecto.
- 6) El resultado que arroje ese concurso no puede equivaler a una especie de sentencia absolutoria o condenatoria acerca de lo que piensa un determinado postulante, sino sólo a la decisión de escoger como ayudante, a tales o cuales personas. Por otro lado cada profesor tiene derecho a formarse su opinión, midiendo todos los antecedentes, en la forma que le parezca oportuna. Tampoco puede nadie constituirse en juez de las conciencias de los votantes.
- 7) En síntesis, la Mesa Directiva del Centro de Derecho solicita:
 - a) La repetición del mencionado concurso, a fin de sanear los vicios procesales que se invocan respecto de la anterior decisión.
 - b) Que la votación se limite a ser un concurso de antecedentes y no un juicio de inquisición.
 - c) Que el resultado del concurso sea respetado por todos los organismos internos y externos a la Facultad. Lo contrario equivaldría a entablar un nuevo juicio de inquisición, ahora respecto de las conciencias de los profesores encargados de decidir.

Santiago, 12 de Mayo de 1969